

Resolución de 19 de enero de 2018 de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia de modificación, por la que se descuentan los periodos disfrutados de otras becas o subvenciones con igual finalidad en las subvenciones concedidas para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral. (ACIF/2017).

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7943, de 23.12.2016), con corrección de errores de 25 de enero de 2017 (DOGV núm. 7967, de 27.01.2017) , se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que se encuentran en su Título II, Capítulo I, Sección primera, las subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral, las cuales están incluidas en el Programa Operativo del FSE 2014 – 2020 de la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 25 de enero de 2017 (DOGV Num. 7968, de 30.01.2017), se convocaron, para el ejercicio 2017, subvenciones del programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana y en su anexo I, se recogen las subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral.

Por Resolución de 30 de noviembre de 2017 de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia se conceden subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral.

Por Resolución de 8 de enero de 2018 de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia de modificación, se aceptan renuncias y se conceden nuevas subvenciones para la contratación de personal investigador en formación de carácter predoctoral.

En el Artículo 25.2. de la mencionada orden de bases se establece que de la duración máxima del contrato se descontarán los periodos en que se haya disfrutado de otras becas o subvenciones con igual finalidad.

Las personas que figuran en el anexo I de la presente resolución, han presentado declaración responsable del periodo disfrutado de otras becas o subvenciones con igual finalidad.

En virtud de lo dispuesto en la mencionada orden, de acuerdo con el Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y Disposición final Primera, de la Orden 86/2016,

RESUELVO

Primero: Descontar el periodo disfrutado de otras becas o subvenciones con igual finalidad, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente resolución. En dicho anexo I figura la fecha fin de las subvención para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral, concedidas a la Universitat Jaume I y a la Universitat Politècnica.

Segundo: Después de descontar dichos periodos, y minorar la subvención concedida por las resoluciones de 30 de noviembre de 2017 y 8 de enero de 2018, resulta la dotación económica que se recoge en el anexo II de la presente resolución.

La presente Resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, mediante la publicación en la página web <http://www.ceice.gva.es>.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 19 de enero de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA



Josefina Bueno Alonso